



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LILLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985 y 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L.), se hace público que el pleno de este Ayuntamiento ha acordado con carácter provisional la imposición y regulación de contribuciones especiales para financiar las obras de «urbanización de las calles Mártires, Rioja y Avda. de la Constitución».

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en la secretaria de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Durante el citado plazo de treinta días, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del T.R.L.H.L.

En el supuesto de que durante el citado plazo no se presentase ninguna reclamación, el acuerdo hasta ahora provisional quedará automáticamente elevado a definitivo por lo que, en previsión de lo cual, se publica el texto íntegro de la respectiva Ordenanza Fiscal:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES IMPUESTAS POR LA OBRAS DE "URBANIZACION DE LAS CALLES MARTIRES, RIOJA Y AVDA. DE LA CONSTITUCION"

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en los artículos 33 y 34 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de urbanización de las calles Mártires, La Rioja y avenida de la Constitución, que se regirán por la presente Ordenanza y en lo no previsto en la misma, por la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada por este Ayuntamiento ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 22 de 24 de septiembre 2.08).

Artículo 2.- La aportación prevista del Ayuntamiento a la financiación de las obras se determina en:

- 1.- Calle Mártires: 16.657,65 euros.
- 2.- Calle Rioja: 19.958,27 euros.
- 3.- Avenida Constitución: 22.691,84 euros.

Artículo 3.- La base imponible de las contribuciones especiales se fija en el 90 por 100 del coste de las obras, siendo el módulo de reparto el metro lineal de fachada.

Disposición final.- La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Lillo 15 de julio de 2014.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 6520